



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

OFICIO SEPLE./15/CON./001/4578/2023

Consejero Alejandro Sergio González Bernabé

Consejero Bernardo Bátiz Vázquez

Juez Antonio González García
Contralor del Consejo de la Judicatura Federal

Licenciada María Fernanda Casanueva de Diego
Secretaria Ejecutiva de Administración del Consejo

Maestro José Antonio Delgado Viveros
Titular de la Unidad de Control Interno del Consejo

Licenciado César Javier Campa Campos
Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo

Presentes

Por este conducto les comunico que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Unidad de Control Interno, sometió a consideración del Pleno la propuesta de Tabulador Anual de contraprestaciones para los Testigos Sociales, que regirá en el ejercicio fiscal 2024.

Por unanimidad de seis votos –con la ausencia del consejero Molina Martínez, por encontrarse en periodo vacacional–, el Pleno aprobó la propuesta de acuerdo, con la instrucción de que en engrose se incorporen las observaciones contenidas en las notas que, en vía económica, remiten la Ministra Presidenta, el consejero González Bernabé y el consejero Bátiz Vázquez.

En razón de lo anterior, y con la misma votación, se aprobó la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

Primero. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprueba la propuesta de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente al tabulador anual que regirá en el ejercicio 2024, mismo que, servirá para cuantificar únicamente en UMAs las contraprestaciones de los Testigos Sociales con motivo de su participación en los procedimientos de contrataciones públicas que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal.

Propuesta de Tabulador Anual de contraprestaciones de los Testigos Sociales para el ejercicio 2024

CONS.	(A) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UMAs		(B) NÚMERO DE UMA´s AUTORIZADAS POR HORA	(C) MONTO A PAGAR EN PESOS* POR HORA
	DE	HASTA		
1	783,404	1,341,706	42	\$4,357.08
2	1,341,707	1,900,009	46	\$4,772.04
3	1,900,010	En adelante	53	\$5,498.22

* Para hacer la conversión a moneda nacional, se tomó como valor de la UMA \$103.74 vigente para el año 2023.

Segundo. Para la aplicación del tabulador en el ejercicio 2024, se deberá considerar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, que se publique en el Diario Oficial de la Federación para esa anualidad; así como, el número de horas autorizadas para todas las fases de los procedimientos de contratación, que no podrá exceder de 120 horas.

Tercero. Se instruye a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal para que gestione la publicación del tabulador en la página del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 259 Bis, tercer párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el artículo 2, párrafo segundo del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo; y artículos 6 y 11 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Lo anterior se comunica para que, en el ámbito de su competencia, se dé cumplimiento a lo acordado.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

ENGROSE

PUNTO PARA ACUERDO H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. PLENO DEL CONSEJO LA PROPUESTA DE TABULADOR ANUAL DE CONTRAPRESTACIONES PARA LOS TESTIGOS SOCIALES, QUE REGIRÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

I. Antecedentes

Primero. El artículo Quinto Transitorio del "*Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con el fin de fortalecer la participación de la ciudadanía, a través de las figuras de Testigo Social y observador*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el 6 de noviembre de 2018, dispone que, la entonces Contraloría del Poder Judicial de la Federación (**CPJF**), debía presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (**CJF**) una propuesta de tabulador anual de contraprestaciones para los Testigos Sociales, para lo cual fue necesario tomar en consideración la especialidad, naturaleza, complejidad, objeto y alcance de las contrataciones; así como los estándares que para tal efecto se utilicen en contrataciones de naturaleza análoga, o investigaciones de mercado y otros parámetros económico financieros aplicables en la Administración Pública Federal (**APF**). (**Anexo 1**)

Segundo. El 4 de diciembre de 2018, la entonces **CPJF** presentó a consideración del Pleno del **CJF**, mediante el Punto para Acuerdo PTOACDO/CPJF/041/2018 (**Anexo 2**), la propuesta de tabulador de contraprestaciones para los Testigos Sociales, tomando como base los parámetros del tabulador emitido por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**) mediante oficio UNCP/309/BMACP/0721/2014 del 29 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), en el que se establecía que el valor de medida para cuantificar el pago a los Testigos Sociales era el Salario Mínimo General Vigente (**SMGV**); con el propósito de que sus cuotas se ubicaran en un rango competitivo respecto de las fijadas en la **APF**.

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RhxgA6gnoRl2l=



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

Tercero. Asimismo, en el punto para acuerdo PTOACDO/CPJF/041/2018 que contiene la propuesta de tabulador de contraprestaciones para los Testigos Sociales se especifica que la propuesta de tabulador tuvo como base para su cálculo una taxativa basada en la segmentación del costo total por proyecto; mecanismo que, de manera análoga, se utiliza en la determinación de asignación de honorarios a los Testigos Sociales en la **APF**. Adicionalmente, se consideraron los siguientes parámetros: el promedio de los honorarios que deben ajustarse a los rangos correspondientes; el costo y especialización técnica del evento licitatorio; y que fuera un incentivo para lograr la participación de profesionistas de la sociedad civil, interesados en participar en las licitaciones de las contrataciones públicas.

Cuarto. La Secretaría Ejecutiva del Pleno del **CJF**, con oficio SEPLE./CON./001/7591/2018 del 5 de diciembre de 2018, comunicó que, en sesión ordinaria de esa fecha, el Pleno acordó tener por recibida la propuesta de tabulador anual de contraprestaciones para los Testigos Sociales, presentada por la entonces **CPJF**. (**Anexo 4**)

Quinto. Con la finalidad de fortalecer la figura del Testigo Social, a iniciativa de la entonces **CPJF**, mediante oficio SEPLE./GEN./001/4811/2019 del 18 de septiembre de 2019, el Pleno del CJF aprobó el “*Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la figura del testigo social*”; el cual se publicó en el **DOF** del 23 de octubre de 2019, con el que se promovió la participación de los Testigos Sociales, al reducirse el monto de las contrataciones públicas donde es obligatoria su intervención, ya que para la contratación de adquisiciones y servicios se redujo de 1’900,000 Unidades de Medida de Actualización (**UMA’s**) a 969,505 **UMA’s** y la contratación de obra pública se mantuvo en 1’900,000 **UMA’s**. (**Anexo 5**)

Sexto. Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva del Pleno del **CJF**, comunicó que el Pleno aprobó los tabuladores correspondientes a las contraprestaciones para el pago a Testigos Sociales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022; lo anterior, a través de los diversos que se enlistan a continuación: (**Anexo 6**)

Cuadro 1

Ejercicio	Número de oficio y fecha de aprobación
2020	SEPLE./CON./001/6952/2019 de 4 de diciembre de 2019
2021	SEPLE./CON./001/4025/2020 de 2 de diciembre de 2020
2022	SEPLE./CON./001/4514/2021 de 24 de noviembre de 2021

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RhkxgA6gnoR12I=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

Séptimo. En cumplimiento del artículo 257 Ter., párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo" (**Acuerdo General en materia administrativa**), la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal (**CCJF**) en el mes de septiembre de 2022, analizó las solicitudes de renovación y baja de registro presentadas por los 23 Testigos Sociales que conformaban el padrón, y el 27 de octubre de 2022, se emitió la convocatoria pública, dirigida a las personas físicas y organizaciones no gubernamentales interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el Padrón de Testigos Sociales del **CJF**, con lo cual se actualizó el Padrón del Testigo Social, quedando conformado por un total de 32 Testigos Sociales, 29 personas físicas y 3 personas morales. (**Anexo 7**)

Octavo. En noviembre de 2023, la **CCJF** emitirá la convocatoria pública dirigida a las personas físicas y organizaciones no gubernamentales interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el Padrón de Testigos Sociales del Consejo de la Judicatura Federal. (**Anexo 8**)

El padrón actualizado se puede consultar en la página institucional del **CJF** en la liga siguiente:
<http://www.cjf.gob.mx/apps/testigososociales/iuPadronTestigosSociales.aspx?t=2&opcion=1>

Noveno. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 257 Bis, fracción II del **Acuerdo General en materia administrativa**, el Titular de la Unidad de Control Interno de la **CCJF**, en su carácter de presidente del Grupo Consultivo del Testigo Social (**GCTS**), en su novena sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2023, presentó a consideración de sus integrantes el proyecto de Punto para Acuerdo que contiene la **propuesta de tabulador anual de contraprestaciones para los Testigos Sociales que regirá en el ejercicio 2024**, con el fin de ser sometido a consideración del Titular de la **CCJF**, para que a su vez, sea propuesto a la aprobación del Pleno del **CJF**. (**Anexo 9**)

Décimo. Con el SEPLE./CON./001/5884/2022 (**Anexo 10**), el Secretario Ejecutivo del Pleno comunicó que en la sesión del 16 de noviembre de 2022, el Pleno del **CJF** aprobó el tabulador para el ejercicio 2023, relativo a la retribución de los Testigos Sociales para participar en los procedimientos de licitaciones públicas del **CJF**, y, en su acuerdo Segundo, aprobó lo siguiente:



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

“**Segundo.** Para la aplicación del tabulador en el ejercicio 2023 se deberá considerar el valor de la UMA y del Salario Mínimo General Publicados en el Diario Oficial de la Federación para dicho año”

II. Análisis

II.1 De conformidad con el SEPLE contenido en el anexo 10, en el cuadro 2, que se muestra a continuación, se aprecia lo siguiente: los montos que establecen los parámetros mínimos y máximos para el ejercicio 2023, tanto en **UMA's** como en pesos (columnas de los incisos A y B), respectivamente, autorizados para las contrataciones públicas, así como el número de salarios mínimos autorizados por hora (columna C) que multiplicados por el valor del **SMGV** arroja la cantidad a pagar en pesos por hora (columna D).

**Tabulador de contraprestaciones de los Testigos Sociales
durante el ejercicio 2023
Cuadro 2**

CONS.	(A) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UMA's		(B) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN CONVERTIDA EN PESOS		(C) NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS AUTORIZADOS POR HORA	(D) MONTO A PAGAR EN PESOS POR HORA
	DE	HASTA	DE	HASTA		
1	39,000	225,100	4,045,860.00	23,351,874.00	26	5,393.44
2	225,101	411,201	23,351,977.74	42,657,991.74	28	5,808.32
3	411,202	597,302	42,658,095.48	61,964,109.48	30	6,223.20
4	597,303	783,403	61,964,213.22	81,270,227.22	32	6,638.08
5	783,404	969,504	81,270,330.96	100,576,344.96	34	7,052.96
6	969,505	1,155,605	100,576,448.70	119,882,462.70	36	7,467.84
7	1,155,606	1,341,706	119,882,566.44	139,188,580.44	38	7,882.72
8	1,341,707	1,527,807	139,188,684.18	158,494,698.18	40	8,297.60
9	1,527,808	1,713,908	158,494,801.92	177,800,815.92	42	8,712.48
10	1,713,909	1,900,009	177,800,919.66	197,106,933.66	44	9,127.36
11	1,900,010	En adelante	197,107,037.40	En adelante	46	9,542.24

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RhkxgA6gnoRl2l=



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

II.2 Como ejemplo, en el cuadro 2, tenemos que en la fila del numeral 1 (subrayado en color naranja) el intervalo del parámetro oscila entre un valor mínimo de 39,000 UMA's y un máximo de 225,100 UMA's (columnas del inciso A). En las columnas del inciso (B) se presenta la conversión de las UMA's a moneda nacional, cuyo valor vigente es de \$103.74 por UMA, resultando para el rango mínimo un importe de \$4,045,860.00 (Cuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$23,351,874.00 (Veintitrés millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En la columna del inciso (C) se establece el número de salarios mínimos autorizados a pagar por hora al Testigo Social, en función del rango, que, para este caso, equivaldría a 26 salarios mínimos y en la columna del inciso (D) se muestra el resultado de multiplicarlos por el valor del SMGV que es de \$207.44, resultando la cantidad de \$5,393.44 (Cinco mil trescientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.) por cada hora que el Testigo Social dedique al procedimiento.

II.3 Con el propósito de actualizar el tabulador de contraprestaciones de los Testigos Sociales del CJF, y procurar se mantenga en correspondencia con los tabuladores vigentes de la APF y otros Organismos Autónomos, la UCI de la CCJF analizó los tabuladores autorizados para el ejercicio 2023 de la Secretaría de la Función Pública (SFP), del Instituto Nacional Electoral (INE), de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de Petróleos Mexicanos (PEMEX). (Anexo 11)

Comparativo de las contraprestaciones de los Testigos Sociales para CJF, SFP, INE, CFE y PEMEX del ejercicio 2023.

Cuadro 3

Table with 5 main columns: INSTITUCIÓN, (A) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UMA's, (B) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN CONVERTIDAS EN PESOS, (C) NÚMERO DE UMA'S AUTORIZADAS POR HORA, (D) NÚMERO DE SMGV AUTORIZADOS POR HORA, (E) MONTO A PAGAR EN PESOS POR HORA. Rows include SFP, INE, CFE, PEMEX, and CJF.

N/D: Información no disponible.

N/A: No aplica.

* PEMEX no determina el monto por hora para el pago de la contraprestación a los Testigos Sociales, ya que lo tiene establecido por etapa, con un monto fijo por procedimiento de \$202,049.00 más IVA.

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RhkxgA6gnoR12I=



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

Con base en lo anterior, se contrastó el tabulador del **CJF** con los de: **SFP**, **INE**, **CFE** y **PEMEX**; para determinar las diferencias tanto de los intervalos y parámetros de los procedimientos de contratación, como de los montos a pagar por hora a los Testigos Sociales; mostrando en el cuadro 3, que la **SFP** (primera fila), considera en las columnas del inciso A), el intervalo de los parámetros de contratación, cuyo costo mínimo para la participación de un Testigo Social debe ser de 5,000,001 y un máximo de 34,722,098 **UMA's**. En las columnas del inciso B) se presenta la conversión de las **UMA's** a moneda nacional, considerando que el valor vigente de la **UMA** es de **\$103.74**, lo que equivale a \$518,700,103.74 (Quinientos dieciocho millones setecientos mil ciento tres pesos 74/100 M.N.) para el rango mínimo y de \$3,602,070,446.52 (Tres mil seiscientos dos millones setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) para el máximo. En la columna del inciso C) se establece el número de **UMA's** a pagar al Testigo Social, que en este caso equivale a 38 **UMA's** que multiplicado por su valor vigente arroja un importe de \$3,942.12 (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.), identificado en la columna del inciso E), por cada hora que el Testigo Social dedique al procedimiento.

En el caso del **INE** (segunda fila), considera en la columna A), el intervalo de los parámetros de contratación, cuyo costo mínimo para la participación de un Testigo Social debe ser de 2,000,000 y un máximo de 5,500,000 **UMA's**. En las columnas del inciso B) se presenta la conversión de las **UMA's** a moneda nacional a valor vigente de la **UMA** lo que equivale a \$207,480,000.00 (Doscientos siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el rango mínimo y de \$570,570,000.00 (Quinientos setenta millones quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) para el máximo. En la columna del inciso C) se establece el número de **UMA's** a pagar al Testigo Social que en este caso equivale a 38 **UMA's**, que multiplicado por su valor vigente arroja un importe de \$3,942.12 (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.), identificado en la columna del inciso E), por cada hora que el Testigo Social dedique al procedimiento.

En el caso de la **CFE** (tercera fila) no se dispone de información sobre los rangos que utilizan para la participación de los Testigos Sociales; sin embargo, su normativa establece que para el pago de la contraprestación al Testigo Social se deberá considerar el Tabulador de la **SFP** por lo que



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

el importe es por \$3,942.12 (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.), columna del inciso E), por cada hora que el Testigo Social dedique al procedimiento.

Por su parte, **PEMEX** (cuarta fila), no refleja datos en las columnas A), B), C), D) y E) ya que, en todos sus concursos abiertos nacionales, eroga el mismo monto de \$202,049.00 (Doscientos dos mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más IVA, para un total de \$234,376.84 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.) por concepto de pago a Testigos Sociales.

Finalmente, para el **CJF** (quinta fila), como se mencionó con anterioridad, el rango de pago por hora al Testigo Social es por \$5,393.44 (Cinco mil trescientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.) columna del inciso E).

Como resultado del análisis, se advierte que, si bien, los 4 tabuladores presentan intervalos y parámetros diferentes para determinar los montos de los procedimientos de las contrataciones públicas, tienen homologado como valor de medida únicamente la **UMA** para el pago por hora de los Testigos Sociales, cuyo valor vigente es de \$103.74. En tanto, el **CJF** considera el valor de la **UMA** para determinar los montos de los parámetros para la contratación y el **SMGV** para cuantificar el pago de los Testigos Sociales, cuyo valor es de \$207.44 para el ejercicio 2023.

- II.4** Adicionalmente, se presenta comparativo (Cuadro 4) considerando los datos reales de los procedimientos de contrataciones públicas en los que se han designado Testigos Sociales en el **CJF** durante los ejercicios 2022 y 2023, con la finalidad de advertir las diferencias entre el pago que ha realizado el Consejo y los pagos que, en igualdad de circunstancias y horas, hubieran realizado las demás instituciones (**Anexo 12**).

De los resultados obtenidos se puede destacar lo siguiente:

- En el ejercicio 2022, los Testigos Sociales participaron en 16 procedimientos de contratación de Licitaciones Públicas Nacionales, por contraprestaciones a sus servicios, devengando el Consejo un presupuesto de \$9'621,875.93 (Nueve millones seiscientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos 93/100 M.N.), equivalente a 99,998 **UMA**s; sin embargo, en un ejercicio hipotético, considerando las mismas condiciones y los tabuladores de **SFP, CFE, INE y PEMEX**, los



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

pagos que se hubieran realizado para el mismo año serían los siguientes:

**Cuadro 4
Ejercicio 2022**

Concepto	CJF	SFP Y CFE	INE	PEMEX
Pesos	\$9,621,875.93	\$5,229,618.57	\$5,229,618.57	\$3,750,029.44
Equivalencia en UMA´s*	99,998	54,350	54,350	38,973

*Valor de la UMA para el ejercicio 2022 = \$96.22

- o Asimismo, al mes de agosto de 2023 el **CJF**, considerando la facturación o, en su caso, las bitácoras, en función del número de horas presentadas por los Testigos Sociales, en 6 procedimientos de contratación, pagó un importe total de \$6'208,478.26 (Seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.) equivalente a 59,846 **UMA´s**; no obstante, al considerar un ejercicio hipotético bajo las mismas condiciones y los tabuladores de **SFP**, **CFE**, **INE** y **PEMEX**, los pagos que se hubieran realizado serían los siguientes:

**Cuadro 5
Ejercicio 2023**

Concepto	CJF	SFP Y CFE	INE	PEMEX
Pesos	\$6,208,478.26	\$2,944,921.31	\$3,204,852.26	\$1',406,261.04
Equivalencia en UMA´s*	59,846	28,387	30,893	13,555

*Valor de la UMA para el ejercicio 2023 = \$103.74

De lo antes expuesto, se desprende que para los ejercicios 2022 y 2023, de acuerdo al tabulador autorizado, el **CJF** erogó un monto total de \$15,830,354.19 (Quince millones ochocientos treinta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) equivalente a 159,845 **UMA´s**; y de haberse considerado los criterios del tabulador del **INE** (por ser el



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

importe más alto de las 4 instituciones) el monto pagado habría sido por un total de \$8,434,470.83 (Ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 83/100 M.N.) equivalente a 85,243 **UMA's**, lo que hubiera generado un ahorro de \$7,395,883.36 (Siete millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.), equivalente a 74,601 **UMA's**, correspondiente al 46.72% del monto total erogado, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 6

Año	Número de Licitaciones	Monto pagado por el CJF	Monto que se hubiera pagado con el tabulador de otra institución INE	Ahorro que se hubiera podido generar para el CJF
2022	16	\$9,621,875.93	\$5,229,618.57	\$4,392,257.36
2023	6	\$6,208,478.26	\$3,204,852.26	\$3,003,626.00
Total	Pesos	\$15,830,354.19	\$8,434,470.83	\$7,395,883.36
	Equivalencia en UMA's	159,845	85,243	74,601

II.5 Es importante mencionar que en 2014, la **SFP** y la **CFE**, tomaron como base para el pago de los Testigos Sociales el **SMGV**; sin embargo, cada institución ha ido ajustando sus tabuladores, atendiendo principalmente al Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo¹, que establece como valor de medida la **UMA**. (**Anexo 13**)

De lo anterior se colige que, a partir de la incorporación de los Testigos Sociales al **CJF** en el año 2018, no se ha llevado a cabo la actualización del tabulador para dichas figuras. Por lo tanto, los pagos en la actualidad son significativamente mayores en comparación con otras instituciones gubernamentales, ya que aún se consideran los pagos en **SMGV**.

¹ (...) “Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida, o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización” (...)

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RhkxgA6gnoR12I=



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

Con base en lo antes expuesto, y con la intención de homologar el tabulador para el pago de los Testigos Sociales del **CJF**, con respecto a las demás instituciones gubernamentales, se presenta la siguiente propuesta:

- I. **Ajustar** los parámetros del número de horas asignadas para los procedimientos de las contrataciones públicas en el **CJF**, considerando como referencia las autorizadas por las instancias gubernamentales que se mencionaron con anterioridad.
- II. **Tomar como unidad de medida** sólo el valor de la **UMA** en el tabulador del **CJF**, con el fin de homologarlo con los de las dependencias y entidades de la **APF** y el **INE**, para quedar de la manera siguiente:

Cuadro 7

CONS.	(A) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UMA´s		(B) NÚMERO DE UMA´s AUTORIZADAS POR HORA	(C) MONTO A PAGAR EN PESOS* POR HORA
	DE	HASTA		
1	783,404	1,341,706	42	\$4,357.08
2	1,341,707	1,900,009	46	\$4,772.04
3	1,900,010	En adelante	53	\$5,498.22

* Para hacer la conversión a moneda nacional, se tomó como valor de la UMA \$103.74 vigente para el año 2023.

En el cuadro anterior, se indica en el inciso **A)** que los rangos mínimos y máximos del valor de la contratación están expresados en **UMA´s**.

En el inciso **B)** se indica la cantidad de **UMA´s** que se pagarán a los Testigos Sociales por cada hora que dediquen al procedimiento que se les asigne.

En el inciso **C)** se detalla el importe en moneda nacional que se pagará por cada hora que el Testigo Social dedique al procedimiento que se le asigne; precisando que para realizar la conversión de **UMA´s** a Pesos, se tomó como valor de la **UMA** la cantidad de \$103.74, por ser el monto vigente para el año 2023.



CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

III. Fundamento Legal

Resultan aplicables al presente Punto para Acuerdo, los artículos 106 y 107, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 106 y 107, fracciones I, IV, V, VI Bis, XII y XXVIII; 108, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 259 Bis, párrafo tercero y 260 Sexies del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

IV. Propuesta de Acuerdos:

Primero. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprueba la propuesta de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente al tabulador anual que regirá en el ejercicio 2024, mismo que, servirá para cuantificar únicamente en **UMA's** las contraprestaciones de los Testigos Sociales con motivo de su participación en los procedimientos de contrataciones públicas que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal.

Propuesta de Tabulador Anual de contraprestaciones de los Testigos Sociales para el ejercicio 2024

CONS.	(A) MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UMA's		(B) NÚMERO DE UMA's AUTORIZADAS POR HORA	(C) MONTO A PAGAR EN PESOS* POR HORA
	DE	HASTA		
1	783,404	1,341,706	42	\$4,357.08
2	1,341,707	1,900,009	46	\$4,772.04
3	1,900,010	En adelante	53	\$5,498.22

* Para hacer la conversión a moneda nacional, se tomó como valor de la UMA \$103.74 vigente para el año 2023.

Segundo. Para la aplicación del tabulador en el ejercicio 2024, se deberá considerar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, que se publique en el Diario Oficial de la Federación para esa anualidad; así como, el número de horas autorizadas para todas las fases de los procedimientos de contratación, que no podrá exceder de 120 horas.

Tercero. Se instruye a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal para que gestione la publicación del tabulador en la página del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 259 Bis, tercer párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el artículo 2,

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RhxgAgnoR12I=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL UNIDAD DE CONTROL INTERNO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REF. PTOACDO/CCJF/024/2023

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2023.

párrafo segundo del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo; y artículos 6 y 11 fracción, V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atendiendo al principio de máxima publicidad.

"Manifiestamos que para la integración del asunto se consideró toda la información y documentación necesaria para su cabal planteamiento, se verificó su apego al marco normativo aplicable al caso concreto y la regularidad del procedimiento que se desprende de la propuesta que se somete a consideración del Pleno del CJF; y, previo análisis correspondiente, a criterio de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal representa la opinión más conveniente para los intereses del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

A t e n t a m e n t e

Juez Antonio González García
Contralor del Consejo de la Judicatura Federal

Mtro. José Antonio Delgado Viveros
Titular de la Unidad de Control Interno

Engrose*.

Fecha de aprobación del Asunto: Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal celebrada el 22 de noviembre de 2023.

Fecha de emisión de la versión definitiva: 27 de noviembre de 2023.

*El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica, con fundamento en los artículos 52 Bis, fracción IV, 52 Octies, 52 Nonies y 52 Decies, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

13 ANEXOS

r2WkzHJvg3Xp2WwsaKhFSQEwW1ko3RnhkxgA6gnoR12I=